

El Consejo Rector de la Cooperativa Nuestra Señora de la Oliva, S.C.A., debidamente convocado al efecto y válidamente constituido, en reunión del día 24 de septiembre de 2025, celebrada en la sede social de la cooperativa, adopta el presente **ACUERDO COOPERATIVO** que será de aplicación a todos sus socios.

1.-PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, CLASIFICACIÓN, MUESTREO, TRAZABILIDAD Y VALORACIÓN.

ENTREGA/RECEPCIÓN DE ACEITUNAS.

1. La entrega de aceitunas será desde el día 21 de octubre de 2025 hasta la fecha que determine el Consejo Rector, de acuerdo con el régimen de entradas, el estado del producto, las condiciones climatológicas y otras circunstancias.
2. Las aceitunas se entregarán a granel, limpias de elementos extraños y en buenas condiciones para su clasificación, rechazándole o practicándose descuentos a las partidas que incumplan estas condiciones.
3. El horario de entrega/recepción será de lunes a sábados de 8:00 a 19:00 horas.
4. Es obligatorio la entrega del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT) en cada entrega.

CLASIFICACIÓN, MUESTREO, CALIDAD, TRAZABILIDAD Y VALORIZACIÓN.

1. El socio será responsable de indicar la variedad de aceituna. En caso de incumplimiento se le aplicará una sanción en función de los daños ocasionados.
2. El sistema de clasificación de las aceitunas recepcionadas que será tenido en cuenta para la diferenciación de los pagos a socio será: momento de la entrega, afectación de plagas y enfermedades/daños meteorología, limpieza, variedad y cultivo ecológico.
3. Se tomará una muestra de cada partida de aceitunas que se entregue.
4. Cada muestra de aceitunas entregada será analizada a posteriori en nuestro laboratorio interno con el analizador FOSS OLIVESCAN 2.

5. Sistema de trazabilidad:

1º Trazabilidad hacia atrás:

Referida a la recepción de la materia prima (aceitunas entregadas por los socios). En las que queda registrado el nombre y dirección del proveedor, lugar de origen, fecha de recepción del producto, cantidad, así como certificado que el producto entregado por parte del socio ha sido tratado exclusivamente con productos fitosanitarios autorizados habiéndose cumplido en todo caso las normas de tratamiento y plazos de seguridad y por último también se registra el destino del producto recepcionado (es decir a la tolva de almacenamiento para su posterior procesado).

2º Trazabilidad interna o de proceso:

Una vez identificado la materia prima (aceituna) y clasificada en las tolvas de almacenamiento éstas pasan el mismo día a las líneas de molturación para la obtención del aceite de oliva. En este proceso tenemos implantado un sistema informático de control de producción en el cual queda registrado la cantidad de aceite obtenido en el día para cada línea de molturación y de que tolvas de almacenamiento provienen. El producto obtenido en el proceso de producción se agrupa según se almacena en los depósitos de almacenamiento por fechas de producción, teniendo en todo momento identificado el aceite en cada depósito y de que aceitunas provienen.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detallan el proceso para determinar el valor del producto, calendario de liquidación y comunicación al socio.

2.-DETERMINACIÓN DE LOS COSTES/GASTOS QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL ACEITUNAS.

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine y los gastos específicos se imputarán en función de lo establecido en el procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valorización del producto de acuerdo al coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

En el proceso de transformación, comercialización, y gestión se incurre entre otros, en los siguientes gastos que repercuten en el valor final del producto: Materiales, reparación y conservación. Servicios de profesionales independientes, transportes, seguros, comisiones bancarias, publicidad, suministros, gastos diversos, tributos y tasas, gastos de personal, gestión comercial, gastos financieros y amortizaciones.

3.-CÁLCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO.

Precio.- Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización se empleará como referencia el importe pagado por el comprador.

Gastos.- Se aplicarán los especificados en el apartado “Determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del producto”.

Descuentos y/o penalizaciones.- Se aplicarán descuentos en aquellas partidas que superen un grado de acidez.

Para determinar el valor del producto en la liquidación se tendrá en cuenta el precio pagado por el comprador, menos los descuentos/penalizaciones a aplicar en cada caso, menos los gastos/costes de la cooperativa, menos las reservas necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa.

4.-CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN.

El calendario oficial de pagos de aceitunas será el siguiente:

La **liquidación de anticipo primero** de la campaña se realizará en el mes de abril de 2026.

La **liquidación de anticipo segundo** de la campaña se realizará en el mes de agosto de 2026.

La **liquidación final** de la campaña se realizará en el mes de noviembre de 2026.

El calendario anterior podrá modificarse por acuerdo de Consejo Rector en función de la situación de producto vendido y cobrado, comunicando dicha modificación a los socios.

5.-COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS.

El presente acuerdo será comunicado fehacientemente al total de los socios de la cooperativa a través de los siguientes medios:

- Publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la cooperativa, y
- Carta en mano y zona privada de la web.

Los socios tendrán conocimiento del presente acuerdo, por los medios especificados, antes de la entrega de su producción.

6.-VALIDEZ DEL ACUERDO.

El presente acuerdo es válido hasta que se modifique y sea comunicado de nuevo a los socios de la cooperativa.

El presente acuerdo es válido y de aplicación también para aquellos socios que se incorporan a la cooperativa con posterioridad a su aprobación.